

Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCION

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; los y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Dentro y fuera de la capital:
Por un mes 500
Por tres meses 1.200
Por seis meses 2.000
Por un año 3.000

Numero sueldo 0'18 céntimos más horrorente

Hasta tres meses 0'70 y los días anteriores una peseta

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería CIRCULAR

2124

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo, en el término municipal de El Villar de Arnedo; Tudelilla y Cuzcurrita, que fué declarada oficialmente con fecha 17 de octubre de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 6 de diciembre de 1946.

El Gobernador Civil,

CIRCULAR

2136

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Treviana; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran distintos corrales, señalándose como zona sospechosa término de El Crucifijo y El Llano; como zona infectada corrales de El Llano y terrenos limítrofes, y zona de inmunización de Treviana.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar fuera ganado receptible; desinfección de corrales; conveniencia de la vacunación; y restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 11 de diciembre de 1946.

El Gobernador Civil' Alberto Martín Gamero

Servicio Nacional del Trigo

Cupos Forzosos de Cebada y Avena

2133

Se recuerda a los agricultores que no han realizado la entrega al S. N. T. de los cupos forzosos de cebada y avena fijados, que de conformidad con lo dispuesto en la Circular n.º 577 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la prima de 30 pesetas por quintal métrico, con que se bonifican los cupos forzo-

zos de dicha clase de piensos, en concepto de pronta entrega, solo es de aplicación hasta fin del presente año.

Advirtiéndose que a partir del día primero de enero próximo, se abonarán a los precios de tasa siguientes:

- Avena, 65 ptas. Q. M.
- Cebada caballar, 70 ptas. Q. M.
- Cebada ladilla, 75 ptas. Q. M.
- Logroño, a 10 de diciembre de 1946.

El Ingeniero-Jefe Provincial,

Declaración de la cosecha de Maiz

Se hace público que el día 31 del actual, finalizará el plazo declaratorio de la superficie sembrada y cosecha de maiz obtenida durante la presente campaña, en esta provincia.

Los productores de dicho cereal, tienen a su disposición en el Ayuntamiento de su residencia, los impresos modelo C-1 complementario, en que deberán formular por duplicado dicha declaración.

La falta de declaración, o su falseamiento, será sancionado por la Fiscalía de Tasas.

Logroño, a 10 de diciembre de 1946.

El Ingeniero-Jefe Provincial, Firmado: E. Narvaiza

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICES NUM. 74, 75 y 76 2117

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Núm. de orden 108, D. Porfirio Landínez Abreu, Retirados Traslado.

109, D. Senén Benito de la Iglesia, Idem.

85, D.ª Valentina Matute Manzanares, M. Militar.

86, D. Eulogio Torroba Valdemoros, Idem.

20, D.ª Mercedes Serrano del Castillo, M. Civil Traslado.

21, Huérfanas García Sáenz, Idem.

Logroño, 9 de diciembre de 1946

El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA - ANUNCIO

2131

Don Manuel Sáinz de los Terreros, en representación autori-

zada del Marqués viudo de Casa Torres, solicita la concesión de un caudal de cuarenta litros por segundo con facultad de elevarlo hasta ochenta litros también por segundo en los momentos de máximo consumo, con destino a riegos de la finca denominada Elio, en término municipal de Ciriza (Navarra), propiedad de su representado, derivándolo del río Arga.

Publicada la Nota previa en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de mayo de 1944, solo se presentó dentro del plazo señalado, un proyecto del peticionario, cuyas características principales consisten en elevar el caudal máximo solicitado durante las horas de riego, hasta una altura máxima de 9.70 metros, por medio de un grupo moto-bomba de 20 C. V. y conducirlo hasta un depósito regulador de 288 metros cúbicos de capacidad, de donde partirá un canal principal con los secundarios y acequias correspondientes.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados con la petición formulada, puedan dirigir sus escritos de reclamación al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro dentro de los 30 días naturales y consecutivos contados desde la fecha de esta publicación, durante los cuales estarán de manifiesto el proyecto y el correspondiente expediente en los locales de esta Jefatura, sitos en Zaragoza, Paseo del General Mola, número 26 1.º.

Zaragoza, 5 diciembre de 1946. El Ingeniero Jefe de Aguas, = F. Fernández. =

Administración de Justicia

EDICTO

2135

Para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido.

D. Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Villamediana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica correspondiente a los años 1941 al 1944, he acordado y se han practicado los embargos, de fincas a los deudores de paradero desconocido que ha continuación se expresan:

- Ildefonso Fernández Herce
- Justo Fernández Munilla
- Francisco Fernández Sotés
- Roque García Hernáez
- Luisa García Hernáez
- Juan Colás Sarramián
- Esteban Delgado Fernández
- Hros. de José M.ª Martínez

- Cesáreo Martínez Orío
- Teodoro Martínez Orte
- Leoncio Muro Sáenz
- Marcelina Nalda Martínez
- Bartolomé Ruiz de Palacios
- Bernabé Fernández García
- Segundo García Sanromán
- Dionisia García Navarrete
- Encarnación Gudel
- Domingo López Izquierdo
- Zoila López Martínez
- Hros de Simón Latorre
- Angel Pérez Martínez
- Silvestre Sanromán Ocón
- Miguel Santolaya
- Pilar Sarabia Ibarraza
- Plácido Sáenz Lázaro
- Valeriano Sáenz Nalda
- Timoteo Salanova Martínez
- Juan Colás Bellido
- Juan Colás Sanromán
- Alejandro Rodríguez Pérez
- Nicolás Cabezón Viguera
- Luis Lázaro Marín Hnos.
- Apolinar Valle Olavarrieta
- Andrea Pinillos
- Jacinto Sáenz López
- Felipe Santolaya Gómez
- Justo Ruiz Santolaya
- Jacinta López Izquierdo
- Teodoro Blanco Andrés
- Emilio Bellido García
- Hros. de Samuel García
- Lucía Ibarraza Estefanía
- Clemente Lasanta Sáenz
- Marcelino Oliván
- Victoriano Pascual
- Ambrosio García
- Pedro Sáenz Nalda
- Vicente Sáenz Nalda
- Ramiro Soto Ibarraza
- Ramon Tello Ferdez
- Gerardo Toyas Maya
- Manuel Albelda Villascuerna

Y como quiera que los deudores referidos no residen en este pueblo, ni tienen representantes, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL según dispone el art 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se les requiere para que en el término de 8 días a partir de la publicación de este edicto, se personen en este expediente o nombren representante que lo verifiquen, advirtiéndoles que pasado este plazo, serán declarados en rebeldía y no practicará a los expresados deudores ninguna otra notificación ni requerimiento.

Logroño a 8 de octubre de 1946 El Recaudador,

EDICTO

2134

D. José María Madorrán Bea, Juez Comarcal de Cervera de la Rioja Alhama en funciones del de primera instancia e Instrucción de dicha villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario núm 9 de 1946 por robo de dos

caballerías se está instruyendo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que después se reunan, robados en la noche del 22 al 23 de noviembre último en el pueblo de Aguilar del Río Alhama, al vecino de este Manuel Miguel Sánchez poniéndolos como de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican la legítima adguirición.

Res.ña de los semovientes.

Una Yegua petitorida oscura de cinco años, con erín cortada y cola larga, alzada un metro y treinta y seis centímetros marcada a fuego en ancor derecha, iniciales L. O. herrada de las manos.

Otra Yegua de pelo castaño oscuro, erín cortada, cola larga, alzada un metro y veinticinco centímetros, herrada de las manos edad seis años.

Dado en Cervera del Río Alhama a 9 de diciembre de 1946

El Juez de Instrucción,

2080

Don Manuel Macicior Repáraz Juez de primera instancia del partido de Estella.

Por el presente hace saber: Que en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de enero próximo y hora de las 11 de su mañana, tendrá lugar por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, la venta en pública subasta de los inmuebles que se describirán embargados a Eugenio Fernández Ochagavía en causa número 58 de 1938 por hurto, para atender al pago de costas.

Fincas sitas en Agoncillo (Logroño).

1.—Una finca en el Redondo de cinco celemines de cabida, o se seis áreas y 72 centiáreas, que linda Norte Gaspara Royo, Sur río, Este José San Pedro y Oeste Pedro Viana, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

2.—Otra en Valdegoiz, hortalizas, de nueve celemines de cabida, o sea quince áreas y 67 centiáreas, que linda Norte Alejandro Heredia, Sur río Este Pedro Fernández y Oeste José Viana, tasada en cuatrocientas veinte pesetas.

3.—Otra en el término La Serena destinada a olivar de dos celemines de cabida o sea tres áreas y 49 centiáreas, que linda norte vía, sur Pedro Fernández, este Eusebio Palacios y oeste José Santamaría, tasada en ciento ochenta pesetas.

4.—Otra en el término de Santolayas, destinada a olivos, de 2 celemines de cabida, o sea tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas que linda norte José Santamaría sur Pedro Fernández, este brazal y oeste acequia, tasada en doscientas sesenta y cinco pesetas.

5.—Otra en el término de Santolayas destinada a olivo, de 5 celemines de cabida o mejor de 1 celemin de cabida o sea 1 área y setenta cuatro centiáreas, que linda al norte Pedro Sorzano, sur Daniel Fernández, este Dionisio Fernández y oeste Pedro Fernández, tasada en ochenta y cinco pesetas.

6.—Otra en término de Las Alamedas, destinada a olivos de cinco celemines de cabida o sea ocho áreas y setenta y dos centiáreas, que linda norte río sur Daniel Fernández, este pasada

y oeste río, tasada en trescientas ochentas y cinco pesetas.

7.—Otra en el término de Las Galbanas destinada a cereal, de nueve celemines de cabida, o sea 15 áreas y 67 centiáreas, linda norte carretera, sur canal, este Eusebio Ruiz y oeste Jesús Reboiro, tasada en doscientas veinte pesetas.

8.—Otra en término de Los Tocones, destinada a cereal, de seis celemines de cabida, o sea diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas, linda norte Julián Burgos, sur Eusebio Ruiz, este Teresa Reboiro y oeste camino, tasada en noventa y cinco pesetas.

9.—Otra en el término de Sequero Viejo, destinada a cereal de dos fanegas de cabidas o sea 41 áreas y 92 centiáreas, que linda norte ribazo, sur camino, este ribazo y Oeste Manuel Rodríguez, tasada en 380 pesetas.

ADVERTENCIAS

1ª.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar sobre la mesa del Juzgado por lo menos el diez por ciento del valor de la tasación, deducido el veinticinco por cien de rebaja.

2ª.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducida dicha rebaja.

3ª.—No se ha suplido la titulación de las fincas, y los que deseen solicitar deberán conformarse con la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad, de la que resulta no se encuentran inscritos ni están sujetas a carga ni gravamen de ninguna clase, con la descripción indicada.

4ª.—El rematante aceptará las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito de que se trata subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Estella, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario Judicial

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

2118

El día 22 del actual y hora de las doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo pliego cerrado la venta en pública subasta de 440 arbores chopos bajo el tipo de tasación de 22000 pesetas propiedad del municipio.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

Castañares de Rioja a 9 de diciembre de 1946.

El Alcalde

ANUNCIO

2085

Extravío de seis yeguas Del pueblo de Rostegui Ayuntamiento de Laminoria, en los días del 13 al 16 del mes de noviembre próximo pasado, desaparecieron del monte de Rostegui tres yeguas, una propiedad de don Hilario Gámiz, de cinco años pelo negro, alzada regular, con dos marcas de fuego, una R. en cada anca, otra de Sinfiriano Arróniz de cinco años, color rojo claro, alzada regular, calzada en blanco de una pata de atrás, otra

de León Quintana, de seis años, color negro, alzada regular, con una estrella en la frente; el día 29 del mismo mes desaparecieron otras tres, propiedad, una de Hilario Gámiz, de dos años, color rojo, alzada regular, con dos R. R. una en cada anca, en la oreja derecha una marcada con una muesca por delante, y estrella en la frente, regular otra propiedad de Teófilo Beltrán de cuatro años, color negro, alzada regular, con agujero en la oreja derecha, y con una estrella pequeña en la frente, otra del mismo dueño, de tres años, pelo castaño, con estrella en la frente y una pinta blanca en el morro, y calzada de las patas de atrás.

Laminoria a 3 de diciembre de 1946.

El Alcalde

ANUNCIO

2126

Hallándose detenida en este Juzgado de Paz, por haber sido hallada, abandonada, causando daños en esta Jurisdicción una yegua, cuyas señas son: pelo negro, de alzada de cinco a seis cuartas, edad diez o más años, sin cabezada y sin marca alguna que de a conocer cual pueda ser su procedencia y dueño.

Lo que se hace público por medio del presente, para que, el que se considere con derecho a la misma comparecerá ante este Juzgado en término de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL advirtiéndole, que para la entrega de la misma al que se considere dueño ha de justificarse en este juzgado con la documentación oficial necesaria.

Estollo 6 de diciembre de 1946.

El Juez de Paz

ANUNCIO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto y Presupuesto municipal ordinario para el año de 1947 y ordenanzas formadas al mismo, pudiendo presentar durante el plazo de quince días las reclamaciones que estimen convenientes.

Viguera a 26 de noviembre de 1946

El Alcalde,

ANUNCIO

2038

Hago Saber: Que de acuerdo con los propietarios D. Carmelo Martínez; D.ª Antonia Jiménez y D.ª Eugenia Remón, en representación de su esposa D.ª Carmen Córdón, este Ayuntamiento tiene acordado adquirir una superficie de 2 418,40 metros cuadrados de terreno de huerta, (Regadío), en término del Parral o Albullón de esta jurisdicción con destino a un grupo Escolar, bajo el tipo de 3 000 pesetas celemin, y demás gastos determinados en el compromiso de Acta de Cesión.

Lo que se publica para que dentro del plazo de 5 días puedan formularse reclamaciones por los habitantes y entidades legalmente constituidas en este municipio, contra dicho acuerdo.

Autol, 25 noviembre de 1946

El Alcalde,

ANUNCIO

2071

D. Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros (Logroño).

Hago Saber: Que habiendo sido comprendido en el plan forestal del corriente año, el aprovechamiento de pastos de 530 hectáreas en el Monte Espinedo de esta villa, suficientes para 325 cabezas de ganado lanar, 200 cabrío, 52 v cuno y 54 mayor, se sacan a pública subasta que tendrá lugar el día doce de diciembre, a las once horas en la Secretaría Municipal, siendo el tipo de tasación cinco mil novecientas cuarenta y cinco pesetas, y trescientas cincuenta y seis pesetas setenta céntimos por indemnizaciones.

Torrecilla de Cameros, 21 de noviembre de 1946.

EDICTO

2031

Formado por este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 8 días lo cual al anunciar su cumplimiento y a los efectos del artículo 5º del Real Decreto del 23 de Agosto de 1924

Pinillos, a 20 de Noviembre de 1946,

El Alcalde.

EDICTO

2043

Habiéndose terminado los trabajos llevados a cabo por la Junta Pericial de esta localidad con respecto a la Depuración del Amillaoamiento como consecuencia de la visita de Inspección girada por el servicio de Amillaramientos con aumento de la base tributaria o líquido imponible, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de El Rasillo por término de 10 días, dentro de los cuales podrá ser examinado por cuantos contribuyentes les interese, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes

El Rasillo, 23 de Noviembre de 1946.

El Alcalde Presidente.

EDICTO

2073

Instruido expediente de Suplemento Crédito para reforzar varios capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario del año actual queda expuesto al público por plazo de 15 días, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Clavijo 28 de noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

Aprobado por la Agrupación del Juzgado comarcal el presupuesto especial para el próximo año de 1947 para atenciones del mismo, queda expuesto al público por espacio de 15 días al objeto de reclamaciones.

Anguiano, 29 de noviembre de 1946

El Alcalde—Presodente,

EDICTO

2091

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de Rústica y Pecuaria para el próximo año de 1947 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días a efectos de examen y reclamaciones.

Ledesma dos de diciembre de 1946.

El Alcalde